



Libertad y Orden

DanSocial

República de Colombia
Presidencia de la República



SC 3899-1
Servicios de fomento,
fortalecimiento y protección
para el desarrollo del sector
solidario. Expedición de
certificados de acreditación
sobre educación en teoría y
práctica de economía solidaria
NTC-ISO 9001:2000



DIRECCIÓN DE
PLANEACIÓN POLÍTICAS
E INVESTIGACIONES

RESOLUCIÓN 221 DE DE MAYO DE 2007

“Por la cual se regulan los fundamentos, criterios, parámetros y requisitos para otorgar aval al programa de educación solidaria con énfasis en trabajo asociado”

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA –DANSOCIAL.

En uso de las facultades que le otorgan los artículos 30 numeral 11 y 63 de la Ley 454 de 1998; artículos 61 y 65 de la Ley 489 de 1998; artículo 9 de la Resolución 602 del 2003 y artículo 14 del Decreto 4588 del 2006.

CONSIDERANDO

Que en su artículo 14 del Decreto 4588 del 2006, establece que las personas naturales que aspiren a tener la condición de trabajador asociado, además de cumplir con los requisitos generales referidos en la ley 79 de 1988, demás normas aplicables y los estatutos, se certificarán en curso básico de economía solidaria, con una intensidad no inferior a veinte (20) horas, el cuál deberá ser dictado por una entidad acreditada con aval de programa en trabajo asociado expedido por el Departamento Administrativo Nacional de la Economía Solidaria –DANSOCIAL.

Que en virtud de lo dispuesto en el del artículo 30 numeral 11 y artículo 63 de la ley 454 de 1998, DANSOCIAL, tiene la facultad para organizar requisitos, criterios y parámetros para la organización de los procesos de inducción y educación en la práctica de la economía solidaria y la expedición de los certificados de acreditación sobre educación en teoría y práctica de economía solidaria.

Que el certificado de acreditación sobre educación en teoría y práctica de economía solidaria es requisito indispensable para obtener la inscripción y el registro ante los órganos competentes, como organización de la economía solidaria como se expresa en el artículo 63 de la ley 454 de 1998.

Que mediante el artículo 9 de la Resolución 602 del 2003 las entidades pueden solicitar aval de programa para cursos con énfasis en educación solidaria, para lo cuál deberán cumplir con los requisitos establecidos en las resoluciones 0194 de 2001 y 602 de 2003, por lo que es necesario reglamentar la expedición del aval de programa con énfasis en trabajo asociado y su expedición para el eficiente cumplimiento de la función asignada.

El aval de programa, a que se refieren las normas citadas, es potestad exclusiva de DANSOCIAL, cuya expedición reglamenta la presente resolución para brindar un eficiente cumplimiento de la función asignada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Son sujetos de aval de programa de educación solidaria con énfasis en trabajo asociado aquellas entidades que cuentan con resolución de acreditación vigente y que solicitan a DANSOCIAL el aval correspondiente de éste cumpliendo los requisitos de la presente resolución.



Libertad y Orden

DanSocial

República de Colombia
Presidencia de la República



SC 3899-1
Servicios de fomento,
fortalecimiento y protección
para el desarrollo del sector
solidario. Expedición de
certificados de acreditación
sobre educación en teoría y
práctica de economía solidaria
NTC- ISO 9001:2000



DIRECCIÓN DE
PLANEACIÓN POLÍTICAS
E INVESTIGACIONES

Las entidades interesadas en acreditarse en educación en teoría y práctica de economía solidaria que cumplan con lo establecido en las resoluciones 0194 de 2001 y 602 de 2003 podrán solicitar aval de programa de educación en trabajo asociado, cumpliendo lo establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos para acceder al aval de programa de educación solidaria con énfasis en trabajo asociado son los siguientes.

1. Estar acreditado por DANSOCIAL para impartir educación en teoría y práctica de economía solidaria.
2. Presentar solicitud escrita ante el DANSOCIAL, dirigida a la Coordinación de Educación e Investigación, suscrita por el representante legal de la organización, para obtener aval de programa de educación solidaria con énfasis en trabajo asociado.
3. Adjuntar la información requerida sobre el programa de educación solidaria con énfasis de trabajo asociado a través del *software* de captura del Sistema de Información en Acreditación -SIA-, el cual puede ser descargado o diligenciado desde la página *web* de la entidad y allegar soportes físicos o digitales en cuanto a material pedagógico del curso.
4. Presentar el desarrollo de contenidos del programa de educación solidaria con énfasis en trabajo asociado con los siguientes lineamientos mínimos.
 - 4.1 Contextualización general del sector solidario.
 - 4.2 Antecedentes y aspectos axiológicos del cooperativismo y del cooperativismo de trabajo asociado.
 - 4.3 Diferencias entre trabajo dependiente, independiente y asociado.
 - 4.4 Regulación jurídica del trabajo asociado.
 - 4.5 Desarrollo socioempresarial del trabajo asociado.
 - 4.6 Legislación tributaria y su aplicación al trabajo asociado.
 - 4.7 Administración del trabajo asociado.
 - 4.8 Regímenes: Regímenes de trabajo y compensación; seguridad social integral; inspección, vigilancia y control; y prohibiciones.

Parágrafo. Las entidades que se encuentran acreditadas solo deberán diligenciar la parte correspondiente a aval de programas del *software* de captura del Sistema de Información en Acreditación -SIA-

ARTÍCULO TERCERO: DANSOCIAL llevará a cabo el siguiente procedimiento para impartir el aval de programa de educación solidaria con énfasis en trabajo asociado:

1. Revisión de la documentación enviada por la entidad que solicita el aval del programa de educación con énfasis en trabajo asociado, por parte de la Coordinación de Educación e Investigación de DANSOCIAL.
2. Una vez revisada la documentación, si se considera que la entidad no cumple las condiciones lo comunicará a la entidad y hará las recomendaciones pertinentes para que complemente la información presentada, dentro de los 10 días siguientes a su notificación. Si la entidad atendió las recomendaciones formuladas dentro del término establecido se continuará el procedimiento.



Libertad y Orden

DanSocial

República de Colombia
Presidencia de la República



SC 3899-1
Servicios de fomento,
fortalecimiento y protección
para el desarrollo del sector
solidario. Expedición de
certificados de acreditación
sobre educación en teoría y
práctica de economía solidaria
NTC- ISO 9001:2000



DIRECCIÓN DE
PLANEACIÓN POLÍTICAS
E INVESTIGACIONES

3. La Coordinación de Educación e Investigación emitirá concepto técnico previo visto bueno de la Dirección de Planeación Políticas e Investigación, el cual será remitido a la oficina jurídica para control de legalidad.
4. La oficina jurídica proyectara el acto administrativo que otorgue o niegue el aval de programa de educación solidaria con énfasis en trabajo asociado, para su expedición y notificación.
5. El procedimiento para otorgar el aval de programa de educación solidaria con énfasis en trabajo asociado será de 10 días a partir de la radicación de su solicitud, previa aplicación de lo indicado en el numeral segundo del artículo tercero de la presente resolución.
6. El aval de programa de educación solidaria con énfasis en trabajo asociado será valido mientras se encuentre vigente la acreditación de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Las entidades acreditadas deberán reportar semestralmente informe de capacitaciones en medio digital y anexar listado de las personas capacitadas en medio físico que incluyan nombre, firmas, número de documento de identificación y datos de contacto.

Cuando no se cumplan las obligaciones establecidas en la presente resoluciones, el aval de programa en trabajo asociado será objeto de revocación previo cumplimiento del trámite correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: El aval de programa de educación solidaria con énfasis en trabajo asociado podrá desarrollarse con la modalidad semipresencial, con un mínimo de diez (10) horas presenciales. El resto del curso se podrá dictar en diversas modalidades.

Cuando se adopte la modalidad semipresencial, se deberá presentar a DANSOCIAL como soporte, el material complementario que se distribuye, de igual manera aclarar la metodología que se va a emplear y el proceso de seguimiento

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá a los,

ROSEMBERG PABÓN PABÓN

Director

Departamento Administrativo Nacional de la Economía Solidaria, - DANSOCIAL-.

VB _____ Hernando Alcocer Toloza
Jefe Oficina Asesora Jurídica